



RE: INFORME DE AUDIENCIA ART 372 CGP|| RAD: 19001310300220220016700|| DTE: MONICA MERCEDES TORRES GUERRERO Y OTROS|| DDO: LOGITRANS S.A. Y OTROS|| LLDO EN GTIA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA|| JMHG

Desde Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Fecha Mié 19/03/2025 18:34

Para Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cordial saludo, estimados compañeros.

Como respuesta a los interrogantes planteados me permito indicar lo siguiente:

- Respecto de la póliza en exceso que podría existir o no de Seguros del Estado, no se llegó al decreto probatorio en la audiencia, sin embargo, tanto su apoderado como la Representante Legal que concurrieron a la audiencia dieron a entender que no la había. Que ya habían realizado el pago de la póliza contratada (contrato de transacción con cada uno de los grupos familiares).
- La viabilidad de conciliar el caso y la recomendación a hacer a la compañía en tal sentido viene de comunicación telefónica por llamada que se sostuvo con el Doctor Herrera después de la audiencia, y del desarrollo de la misma.
- Los demás integrantes del extremo pasivo de la litis, entre ellos SEGUROS DEL ESTADO, y nuestro asegurado Logitrans S.A., asumieron las siguientes posturas: de parte de Seguros del Estado fueron enfático en recalcar y señalar que ya habían celebrado contrato de transacción con ambos grupos demandantes y agotaron el total del valor asegurado. Por otro lado, LOGITRANS manifestó está en disposición de asumir el deducible de 100 millones de pesos.
- Frente a si existe cifra sugerida indico lo siguiente: las pretensiones objetivadas en del grupo demandante Hernán Rosas Realpe ascienden a \$770.236.365, menos lo ya pagado por seguros del estado que fueron \$35 millones, arroja un resultado de \$735.236.365. Por el otro grupo demandante, el grupo familiar del señor Eduardo Torres Guerrero la Pretensión objetivada: \$697.216.379, menos lo ya pagado por seguros del Estado es un total de \$662.216.379

[@Juan Pablo Medina Campiño](#) el doctor Herrera solicita que cuando envíes este correo a la compañía nos copies tanto a él como a mí.

Siempre cordial.





gha.com.co

Juan Manuel Henao Gallego

Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 324 5833382

Email: jhenao@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Cra 11A #94A-23 Of. 201.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 10:03

Para: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME DE AUDIENCIA ART 372 CGP || RAD: 19001310300220220016700 || DTE: MONICA MERCEDES TORRES GUERRERO Y OTROS || DDO: LOGITRANS S.A. Y OTROS || LLDO EN GTIA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA || JMHG

Estimado Juan Manuel, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda dando alcance al correo precedente con el fin de complementar y aclarar los términos del acercamiento conciliatorio sugerido. En este caso NO se había confirmado por

nuestra parte la posibilidad de un acercamiento conciliatorio puesto que no se había definido la existencia de una póliza en exceso emitida por Seguros del Estado que eventualmente redujera el valor de una posible condena en contra de Sura. Sabemos que la responsabilidad está demostrada, sin embargo, tiene mucha importancia el conocer si ese aseguramiento en exceso existe o no. Porfa entonces aclara ¿qué instrucciones dio el Dr. Herrera y el Dr. Soler en torno a esa póliza en exceso de Seguros del Estado? porque si el despacho no ordenó la prueba que solicitamos en torno a que Seguros del Estado confirmara que no existen más pólizas que la básica con la que ellos contestaron, entonces ¿cómo definiste que sí era viable conciliar sin conocer esa información?

De otro lado, ¿cuál fue la posición que asumieron las demás demandadas y llamadas en torno a la posibilidad de conciliar este asunto? ¿las demás demandadas y llamadas podrán dinero? ¿cuál es la suma que tu siguieres, de acuerdo con la revisión del caso y la liquidación objetiva, para conciliar?

JUAN PABLO: porfa no enviar a Sura hasta que Juan Manuel aclare estos puntos.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 08:36

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: INFORME DE AUDIENCIA ART 372 CGP || RAD: 19001310300220220016700 || DTE: MONICA MERCEDES TORRES GUERRERO Y OTROS || DDO: LOGITRANS S.A. Y OTROS || LLDO EN GTIA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA || JMHG

Cordial saludo, estimados compañeros

De manera atenta y respetuosa por medio del presente correo me permito reportar actuación en el siguiente asunto:

Despacho	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán
Radicado	19001310300220220016700
Asunto	Responsabilidad Civil extracontractual
Demandante	Mónica Mercedes Torres Guerrero
Demandado	Seguros Generales Suramericana
Fecha	12 de marzo de 2025
Hora	09:30 AM.
Case track	22037/16152

OJO: se incluyen dos case track porque se trata de dos procesos acumulados.

El día de hoy **12 de marzo de 2025** y según estaba programado, a partir de las 9:30 am se asistió a audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., acompañando al Doctor Herrera como apoderado y con el doctor Carlos Soler como Representante Legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA. Surtida dicha diligencia se hacen las siguientes observaciones:

1. En la etapa de conciliación el proceso fue suspendido por un término de 6 semanas, es decir, se reanuda el día **23 de abril de 2025**.
2. Esta suspensión es para que las partes estudien y realicen acercamiento para un posible acuerdo conciliatorio que ponga fin al proceso.
3. La parte demandante cuando pudo intervenir indicó que solicita la suma de \$500.000.000 para cada grupo familiar, es decir, un total de \$1.000.000.000.
4. Dado el estado del proceso y la calificación actual de la contingencia recomendamos evaluar la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio que ponga fin al proceso.

Adjunto encontraran el acta de la audiencia.

CAD: por favor cargar correo y adjuntos a la plataforma.

INFORMES: informar de esta actuación a la compañía y darle a conocer nuestro concepto sobre el posible acuerdo conciliatorio.

Tiempo invertido: 7 horas (5 horas preparación, y 1/5 horas audiencia).

Siempre cordial.

□



gha.com.co

Juan Manuel Henao Gallego

Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 324 5833382

Email: jhenao@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Cra 11A #94A-23 Of. 201.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments